



Resolución Administrativa

Lima, 27 de febrero del 2025

VISTO:

El Expediente N° 03267-25, que contiene: 1) La solicitud de la servidora nombrada OSORIO LOZANO, María Isabel, de fecha 19 de febrero del 2025, 2) La Nota Informativa N°0152-2025-SAP-DAD-HONADOMANI-SB, de fecha 24 de febrero del 2025 y 3) El Informe Técnico N° 078-2025-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 26 de febrero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el visto 1) La servidora **OSORIO LOZANO, María Isabel**, con el cargo de Tecnólogo Médico, del Servicio de Anatomía Patológica del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, personal nombrado del HONADOMANI "San Bartolomé", solicita permiso de tres (3) horas semanales para ejercer labores de docencia universitaria en la Universidad Norbert Wiener, los días martes de 09:00 am a 11:00 am y los viernes de 12:00 am a 1:00 pm, los cuales serán compensados los días martes de 1:00 pm a 4.00 pm tres (3) horas a partir del mes de marzo del 2025.

Que, mediante el visto 2) La jefatura del Servicio de Anatomía Patológica del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, da su opinión favorable a la solicitud de la servidora **OSORIO LOZANO, María Isabel**.

Que, mediante el visto 3) La Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Docente Madre Niño San Bartolomé" brinda la opinión favorable a la solicitud de la mencionada servidora, de acuerdo a la normativa vigente. Por lo que, se informa que, es posible conceder el derecho a ejercer labores universitarias a la servidora **OSORIO LOZANO, María Isabel**.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 107° que, "Los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensados por el servidor. Similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito".

Asimismo, de conformidad con los Artículo 64° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado el 09 de setiembre del 2024, se otorga el permiso para ejercer la docencia hasta por un máximo de seis horas semanales, debiendo compensar dicho tiempo dentro de la misma semana.



Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Control de asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones del personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conceder, permiso para *ejercer Docencia universitaria* en la Universidad Norbert Wiener a la servidora **OSORIO LOZANO María Isabel**, con el cargo de Tecnólogo Médico del Servicio de Anatomía Patológica, del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, personal nombrado del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de 03 horas semanales, los días martes de 09:00 am a 11:00 am dos (2) horas y los viernes de 12:00 am a 1:00 pm una (1) hora a partir del mes de marzo del 2025.

Artículo 2°. - La referida servidora nombrada compensara las horas dejadas de laborar los días martes de 1:00 pm a 4.00 pm (03 horas).

Artículo 3°. - De no efectuarse la devolución de las horas por compensar se considerarán como permiso sin goce de haber.

Artículo 4°. - El Equipo de Control de Asistencia supervisará el permiso y las horas por compensar autorizadas en la presente Resolución.

Artículo 5°. - Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesadas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 6°. - Encargar Disponer al Área de Legajo – SINPERS, la incorporación de la presente Resolución en el legajo personal de la servidora mencionada en el Artículo 1°.

Artículo 5°. - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese.

CAHC/ZAMG/mvc

(1) Oficina de Personal.

(5) Equipo de Personal

(1) Interesado/a

(2) Oficina de Estadística e Informática

(1) Dpto. de Ayuda al Diagnóstico

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
DOCUMENTO AUTENTICADO

SR. JAVIER DANIEL APOSTE AVERDANTE
FEBRARIO 31 MAR. 2025
Reg. N°